RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 232 -2018-SUNARP/SN

Lima, 19 SEP. 2018

VISTOS, el Informe N° 284-2018-SUNARP-SCR/DTR del 13 de agosto de 2018 emitido por la Dirección Técnica Registral; y, el Informe N° 769-2018-SUNARP/OGAJ del 12 de setiembre de 2018 emitido por la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, el literal f) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, señala que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos tiene, entre sus funciones, promover la capacitación de los registradores públicos y demás personal de los registros del Sistema;

Que, el literal g) del artículo 9 del Reglamento citado en el considerando precedente establece que es función del Superintendente Nacional, promover la capacitación de los Registradores Públicos y demás personal, así como la realización de estudios o investigaciones sobre asuntos de carácter técnico registral;

Que, de acuerdo al artículo 43 del referido Reglamento, la Dirección Técnica Registral es el órgano de línea encargado de dirigir, evaluar y supervisar la función registral a nivel nacional; y tiene a su cargo, entre otras funciones, la de supervisar las actividades y servicios registrales a nivel nacional; así como, las actividades de catastro y capacitación registral de los Órganos Desconcentrados;

Que, según el literal b) del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones, la Subdirección de Capacitación Registral tiene como función: proponer, dirigir, planificar y evaluar programas de capacitación para la creación o mejora de servicios y productos registrales; así como para la especialización, desarrollo de habilidades y conocimientos del personal registral;

Que, con Resolución Nº 298-2015-SUNARP/SN del 23 de noviembre de 2015, se aprobó la Directiva Nº 10-2015-SUNARP/SN, Directiva que regula el procedimiento para la convocatoria, selección, evaluación y mejora continua de la Red de Capacitadores Registrales de la Sunarp;

Que, la citada Directiva es de observancia obligatoria para la selección e incorporación de los Capacitadores Registrales en el Registro de la Red de Capacitadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, así como para la evaluación y renovación de tal designación;

Que, el 26 de diciembre de 2017, la Subdirección de Capacitación Registral difundió, vía correo electrónico y través de la plataforma e-learning Aureli@, la convocatoria para la selección de nuevos integrantes de la Red de Capacitadores Registrales;

Que, mediante el Informe N° 284-2018-SUNARP-SCR/DTR del 13 de agosto de 2018, la Dirección Técnica Registral señaló que habiendo concluido el proceso de selección para conformar la Red de los Capacitadores Registrales de la Sunarp, realizado según lo dispuesto en la Directiva N° 10-2015- SUNARP/SN, resulta necesario emitir la resolución que formalice su designación por el plazo de dos años, de acuerdo a lo establecido en los numerales 6.4.3 y 6.5.3 de la citada Directiva;

Que, con Informe 769-2018-SUNARP/OGAJ del 12 de setiembre de 2018, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente emitir la resolución designando a los profesionales que conformarán la Red de Capacitadores Registrales de la Sunarp;

Que, con la Resolución N° 109-2018-SUNARP/SN del 23 de mayo de 2018, se dispone que desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la denominación de la Secretaria General de la entidad debe ser Gerencia General para todos sus efectos, en cumplimiento de lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo;

De conformidad con lo dispuesto en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones; con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral, Subdirección de Capacitación Registral; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar como integrantes de la Red de Capacitadores Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a las siguientes personas:

1. Aguilar Yanac, Carlos Alberto
2. Alviteres Arata, Gisell
3. Ames Candiotti, Oliver Erick
4. Anaya Castillo, Javier Roger
5. Angulo Díaz, Claudia Lisset
6. Arguedas Minaya, Maikol César
7. Basilio Santos, Zegel
8. Becerra Coronado, Herald Paúl
9. Benites Quispe, Tomas Edison
10. Centeno Abarca, Carlos Eduardo
11. Cerna Obregón, Sergio René
12. Chagua Ricaldi, Alfonso Máximo
13. Delgado García, Luis
14. Galdós Villena, Emilio Eduardo
15. Gaona Abad, Katty Isidora
16. Gómez Cáceres, David
17. Guevara Porlles, Karina Rosario
18. Guzmán Halberstadt, Raquel Esperanza
19. Herrera Arias, Alex Saúl
20. Hoyos Quiroz, Luis Enrique
21. Huamaní Servellón, Meivis Parnela
22. Ibáñez Rodríguez, Rosa María
23. Jáuregui Mendoza, Doris
24. Luna Chambi, Roberto Carlos
25. Meléndez Lázaro, María Teresa
26. Mendoza Gutiérrez, José Arturo
27. Núñez Arestegui, Liliana Victoria
28. Oblea Silva Yamiz, Jonathan
29. Oré Guerra, Gladys Isabel
30. Peña Fuentes, Rocio Zulema
31. Quispe Poma, Wilber Mario
32. Remicio Montero, Gustavo Adolfo
33. Rivas Minaya, Oscar Joaquín
34. Samaniego Monzón, Julio César Ricardo
35. Samillán Rivera, Aldo Raúl
36. Segovia Avendaño, Patricia
37. Yachi Fernández, William

Artículo 2.- Vigencia

La designación como integrantes de la Red de Capacitadores Registrales de la Sunarp tiene una vigencia de dos años contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Disponer la notificación de la presente resolución a las personas designadas en el Artículo Primero, la misma que constituye el documento idóneo para su inscripción en el Registro de la Red de Capacitadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y para la asignación del número respectivo. Asimismo, la presente resolución tendrá la calidad de credencial del Capacitador Registral de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP